

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**CERTIFICA:** Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia el día 18 de diciembre de 2020, dentro del sexto punto del orden del día, apartado b): Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre, Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de los “Servicios Postales para la Universidad de La Laguna”, acordó:

***“Aprobar la Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de los Servicios Postales para de la Universidad de La Laguna”, según anexo que se adjunta.***

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3128220 Código de verificación: AlExQEIE

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/12/2020 13:49:02

Rosa María Aguilar Chinae  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

22/12/2020 14:02:40



## ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

### Denominación del contrato:

"Servicios Postales para la Universidad de La Laguna".

### Importe total del contrato:

Sesenta y dos mil diecisiete euros con veinte céntimos (62.017,20 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	28.980 €	2.028,6 €	31.008,60 €
2022	28.980 €	2.028,6 €	31.008,60 €
<b>Totales</b>	<b>57.960 €</b>	<b>4.057,20 €</b>	<b>62.017,20 €</b>

**Plazo de ejecución:** 24 meses

**Prórroga:** 24 meses

**Valor estimado del contrato (prórroga incluida): 127.512,00 €**

**Forma de adjudicación:** procedimiento **abierto y tramitación anticipada**

### Motivos de la contratación:

El contrato de servicios postales resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a la universidad, puesto que permite a esta poder efectuar envíos ordinarios o urgentes a otras personas o entidades sobre materias relacionadas con su ámbito funcional.

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3128220 Código de verificación: AlExQEIE

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/12/2020 13:49:02

Rosa María Aguilar Chinaea  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

22/12/2020 14:02:40



### **Razones de carácter plurianual del contrato:**

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3128220 Código de verificación: AlExQEIe

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/12/2020 13:49:02

Rosa María Aguilar Chinae  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

22/12/2020 14:02:40